

**MUNICIPALIDAD DE BELEN
UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
Teléfono 293-5944 / Fax 293-3667
Ext. 128-129-130-131**

**GBYS – 209-2009
13 de Noviembre de 2009**

**Señores
PROVEEDORES
Pte.**

Estimados señores:

En relación a la Licitación Abreviada #2009LA-000010-01, denominada “ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL CANTON DE BELEN”. La Unidad de Bienes y Servicios de esta institución procede a emitir la Circular No. 1 la cual se adjunta.

Sin más por el momento,

Hazel Sanabria Sánchez
Sub-Coordinadora de Bienes y Servicios

mjzr

**MUNICIPALIDAD DE BELEN
UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS**

**CIRCULAR N°1
LICITACIÓN 2009LA-00010-01**

**“ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL CANTÓN DE BELÉN”**

GLOSARIO:

PMAP:	Plan Maestro Agua Potable
PMAS:	Plan Maestro Alcantarillado Sanitario
Pr :	Párrafo
Pp :	Página

RESPUESTAS A CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS POTENCIALES OFERENTES:

EMPRESA “HIDROTECNIA”

Consulta 1:

Cual es el alcance real de proyecto (ver folio 109 del expediente)

Respuesta a Consulta 1:

Lo indicado de la página 43 a 45 se refiere al PMAP y lo indicado de la página 50 a 53 se refiere al PMAS”. Es necesario que al momento de contestar no se considere el foliado del expediente, sino el número de página impreso en el cartel. Para una mayor comprensión de los posibles oferentes ya que de usar el folio del expediente podría confundir. No obstante a lo anterior si se consulta el expediente, los folios serían: 39 al 41, 31 al 34.

Consulta 2:

Es necesario realizar análisis de calidad de aguas residuales y de la calidad del agua y contaminantes en los ríos y quebradas que atraviesan el área de estudio? (ver folio 128 del expediente)

Respuesta a Consulta 2: (No se Respondió, pero una interrogante similar de la empresa FARRER Y TREJOS S.R.L. se le respondió lo siguiente)

Se confirma que la evaluación preliminar de la calidad de las aguas de los ríos y quebradas se hará con base en información existente y con base en los resultados de los muestreos y análisis que la Municipalidad está contratando con el Laboratorio Ambiental de la Universidad Nacional. Para la vulnerabilidad de los acuíferos se utilizará el Estudio del Índice de Fragilidad Ambiental.

EMPRESA “FARRER Y TREJOS S.R.L.” (Folios del 111 al 115 del expediente)

Consulta 1:

¿Cuál es el presupuesto total para esta Licitación (2009 y 2010)?

Respuesta a Consulta 1: (Folio 147 del expediente)

Para los últimos meses de este año se tiene comprometido un monto de ¢40.000.000,00, al cual se le inyectaran recursos en el primer presupuesto del 2010, con ¢50.000.000,00 adicionales. En total el presupuesto para esta licitación es de ¢90,000,000.00

Consulta 2:

Sugerimos, sin alterar el plazo total de 12 meses, que los plazos de las Fases sean: Fase I (5 meses, como está), Fase II (3 meses), Fase III (4 meses). Esto permite una mejor distribución del tiempo consultor vs las tareas a realizar.

Antes del artículo 10, los plazos entre paréntesis deben corregirse.

Respuesta a Consulta 2: (Folio 147 del expediente)

Los plazos fijados fueron estudiados exhaustivamente anterior a la publicación del cartel no se admiten cambios.

Las correcciones de los plazos indicados antes del Art. 10 son las siguientes:

Fase I Duración 5 meses del inicio de la consultoría hasta el final del mes 5

Fase II Duración 2 meses del inicio del mes 6 al final del mes 7

Fase III Duración 5 meses del inicio del mes 8 al final del mes 12

Tal y como se muestra en grafico N° 1.

Consulta 3:

Punto 4. El plazo entre paréntesis no calza con el Cuadro 3, ni el Gráfico 2 Favor corregir

Puntos 5 y 6. Sugerimos modificarlos, de manera que no coincidan las fechas de entrega de dichos informes de Fase III y de Informe Final.

Respuesta a Consulta 3: (Folio 147 del expediente)

En el Punto 4 se corrige entre paréntesis, a mes 9,5.

En el Gráfico 2, al mes 9,5

No se acepta modificar los plazos de entrega de informes.

Consulta 4:

Favor confirmar que para esta licitación rige el Plan Regulador Vigente, tal y como se nos indicó en la reunión del 19 de octubre.

Respuesta a Consulta 4: (Folio 147 del expediente)

Se debe aplicar en todo lo requerido el Plan Regulador Vigente

Consulta 5:

Favor confirmar, tal y como se nos indicó en la reunión del 19 de octubre, que la actualización del Plan Maestro de Agua Potable (PMAP), no forma parte de los alcances de la presente contratación, que el mismo está ya siendo ejecutado con fondos del BID y que sus resultados estarán en un plazo de seis meses.

Respuesta a Consulta 5:

La ejecución de la actualización del PMAP no esta en los alcances del PMAS; sin embargo de la actualización del PMAP que esta en ejecución, deben considerarse en tanto proyecciones de población y otras variables que deben ser consideradas como fundamento del PMAS.

Consulta 6:

Favor revisar redacción, se refiere al PMAP

Respuesta a Consulta 6:

Pr 2, pp34 que textualmente dice "... A continuación, se detallan los límites del área mencionada. Esta área se refiere a la zona en la que deben considerarse las proyecciones de población, demanda y distribución del recurso hídrico y no necesariamente deben entenderse como limitante para ubicar fuera de esta delimitación posibles fuentes de abastecimiento, en la Figura 1 se muestra dicho límite ...", y el Pr. último, Pp34 que textualmente dice: "Para efectos de la actualización del Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable se deben considerar además, las zonas abastecidas actualmente por el acueducto municipal de Belén ubicada fuera de los límites descritos. Estas zonas son Calle Potrerillos hasta Holcin, Barrio Cristo Rey en Calle Rusia y los sectores contiguos a una calle en Residencia Cariari...", se refieren solamente al PMAP.

Consulta 7:

Favor confirmar que se refiere a las proyecciones que resulten del PMAP.

Respuesta a Consulta 7:

Las proyecciones de población y dotación de agua para consumo humano se refieren a las obtenidas en el PMAP y que son información sobre la que se fundamenta inicialmente el PMAS

Consulta 8:

Con respecto al diagnóstico de las condiciones ambientales, favor confirmar que se trata de identificar los impactos relevantes de la "situación actual" de disposición de las aguas residuales, impactos que se mitigarían con la ejecución del proyecto. Por ejemplo: impactos a nivel de domicilio (rebalse de tanques sépticos y baja capacidad e infiltración); protección de acuíferos y cursos de agua, etc.

Respuesta a Consulta 8:

El diagnóstico de las condiciones ambientales, se trata de los impactos relevantes de la situación actual de la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales impactos que se mitigarían con la ejecución del proyecto.

Consulta 9:

Favor confirmar que aquí, y en todo el cartel, cuando se refiere a diseño de las alternativas, debe entenderse diseño preliminar.

Respuesta a Consulta 9:

En todo el Cartel se debe entender que los resultados deben darse a nivel de diseño preliminar.

Consulta 10:

Favor aclarar alcance de la estrategia a recomendar

Respuesta a Consulta 10:

El alcance de la estrategia de inicio a recomendar se refiere a la estructuración de la ejecución del proyecto, considerando la priorización de las obras en virtud de las evaluaciones de los aspectos técnicos, de regulación urbana, sociales, económicas y ambientales.

Consulta 11:

Favor confirmar que toda esta sección, excepto los párrafos que citamos a continuación, es una referencia al PMAP, y no forma parte de los alcances de la presente licitación.

Párrafos que si son parte del alcance de esta licitación:

- Criterios para el proyecto (Pág. 37)
- Facturación (Pág. 38)
- 2do párrafo Pág. 39
- IANC. Primeros dos párrafos de Pág. 41
- Administración Operación y Mantenimiento (Pág. 41)
- Ultima línea, penúltimo párrafo, Pág. 43:

Respuesta a Consulta 11:

Se confirma que la sección señalada es referencia del PMAP con excepción de lo referente al agua residual como son: Los criterios para el Proyecto, Facturación IANC, Administración, Operación y Mantenimiento.

Se indica expresamente, que todas las variables e indicadores del agua potable que sean requeridas en esta contratación deben ser consideradas de la actualización del PMAP, dado la estrecha relación existente entre ambos Planes Maestros por lo que la empresa adjudicataria deberá considerar como fundamento de la presente contratación y deberá confirmar los resultados que sean obtenidos de las mismas.

Consulta 12:

Con respecto a la evaluación de las aguas residuales de industrias y comercios, favor confirmar, tal y como se nos indicó en la reunión del 19 de octubre, que se hará con base en los reportes operacionales de estas instalaciones, y otras informaciones existentes toda vez que deben cumplir con el Reglamento de Vertidos antes de descargar en el futuro alcantarillado sanitario.

Respuesta a Consulta 12:

Se confirma que la evaluación de las aguas residuales de industrias y comercios, tal y como se indicó en la reunión del 19 de octubre, se hará con base en los reportes operacionales de estas instalaciones, que se presentan al Ministerio de Salud, y otras informaciones existentes toda vez que deben cumplir con el Reglamento de Vertidos antes de descargar en el futuro alcantarillado sanitario.

Consulta 13:

Con respecto a la evaluación preliminar de la calidad de las aguas de los ríos y quebradas, favor confirmar, como se indicó en la reunión del 19 de octubre, que la misma se hará con base en información existente y con base en los resultados de los muestreos y análisis que la Municipalidad está contratando, por aparte a esta licitación.

Con respecto a la vulnerabilidad de los acuíferos, favor confirmar, como se indicó en la reunión del 19 de octubre, que la misma se hará con base en información existente.

Respuesta a Consulta 13:

Se confirma que la evaluación preliminar de la calidad de las aguas de los ríos y quebradas se hará con base en información existente y con base en los resultados de los muestreos y análisis que la Municipalidad está contratando con el Laboratorio Ambiental de la Universidad Nacional. Para la vulnerabilidad de los acuíferos se utilizará el Estudio del Índice de Fragilidad Ambiental.

Consulta 14:

Confirmar que será un breve resumen basado en los resultados del PMAP.

Respuesta a Consulta 14:

Se confirma que será un breve resumen basado en los resultados del PMAP detallando en forma específica lo que de este Plan Maestro del Agua Potable, fue considerado en esta consultoría del Alcantarillado Sanitario.

Consulta 15:

Confirmar, como se nos indicó en la reunión del 19 de octubre, que estos estudios los realizará el PMAP. Que a la presente consultoría le corresponde una revisión de los mismos, según se indica en el artículo 22 del Volumen I (Pág. 11)

Respuesta a Consulta 15:

Se confirma que los estudios demográficos y proyecciones poblacionales serán realizados en el PMAP y corresponde a esta consultoría la revisión de los mismos. En caso de encontrarse diferencias en los criterios usados en el PMAP deberá reportarse inmediatamente de tal forma de valorar su utilización en el PMA.

Consulta 16:

Los periodos de las Fases no coinciden con lo indicado en otras partes del cartel. Favor revisar, según sugerencia supracitada y corregir.

Respuesta a Consulta 16:

Duración de las Fases: Según se indicó arriba en la tercera fila de este cuadro se establece los siguientes periodos de tiempo respecto a las fases:

Fase I Duración 5 meses del inicio de la consultoría hasta el final del mes 5

Fase II Duración 2 meses del inicio del mes 6 al final del mes 7

Fase III Duración 5 meses del inicio del mes 8 al final del mes 12

Tal y como se muestra en grafico N° 1.

Consulta 17:

Favor confirmar, como se nos indicó en la reunión del 19 de octubre, que no hay que presentar informes mensuales.

Respetuosamente sugerimos revisar toda esta sección. Algunos plazos del texto no coinciden con el Cuadro 3 o el Gráfico 2. Véase por ejemplo Informe de Fase III e Informe Final.

Si se redefinen los plazos de las fases como hemos ya antes sugerido (5, 3, 4 meses, respectivamente), se puede simplificar el tema de los informes, eliminando los informes parciales. Quedando solamente 3 informes de Fase (borrador y final) y el Informe Final (borrador y final)

Respuesta a Consulta 17:

Se confirma que se eliminarán los informes mensuales.

EMPRESA “WASSER S.A.” (Folio 133 al 137 del expediente)

Consulta 1:

A lo largo del pliego, no queda claro ni delimitado el alcance de los trabajos. Así, en la invitación a la licitación abreviada 2009LA-000010-01 hace referencia a un “Plan Maestro de Abastecimiento de agua potable del cantón de Belén”, mientras que en la presentación del pliego se nombra “Elaboración del plan maestro de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de Belén”, e indistintamente se mencionan y mezclan ambos conceptos a lo largo del pliego.

Se solicita:

Se solicita que se defina perfectamente el alcance del presente trabajo y se modifique a lo largo de todo el Cartel: Si es requerido ejecutar un modelo y plan maestro de abastecimiento o un modelo y plan maestro de saneamiento o se deben incluir ambos. En este último caso, entendemos que, a nivel metodológico, deben ser tratados por separado y enfocado cada uno a su campo de actuación.

Respuesta a Consulta 1:

Por lo tanto el alcance de este cartel es:

“La Elaboración del Plan Maestro de la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Cantón de Belén.”

No se requiere, ejecutar un modelo y plan maestro de abastecimiento de agua potable porque éste está siendo actualizado por otra compañía.

Si se requiere, elaborar el Plan Maestro de la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales del cantón de Belén.

Se deja claro que algunos datos del PMAP (que ya está siendo actualizado), deberán ser utilizados en el PMAS.

A nivel metodológico ambos Planes Maestros serán tratados por separado y enfocados cada uno en su campo de actuación con excepción de los datos en los cuales deberá fundamentarse el Alcantarillado Sanitario que derivan del PMAP, por su estrecha relación.

Consulta 2:

El artículo 8, inciso d, del Reglamento Ley General de Contratación Administrativa (RLGCA) establece la obligación de realizar la estimación de los costos del proyecto, la cual debe formar parte de la decisión inicial.

Se solicita:

Por lo tanto, se solicita se indique el monto estimado por parte de la Municipalidad de Belén para realizar el “Plan Maestro de Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Cantón de Belén”, con el alcance delimitado en la Consulta nº 1.

Respuesta a Consulta 2:

El Monto estimado para esta contratación:

Tal y como se indicó en la reunión del 19 de octubre, el monto comprometido es de ¢40.000.000,00 Sin embargo para el primer presupuesto del año 2010 serán inyectados ¢50.000.000,00 adicionales con el fin de reforzar la Elaboración del Plan Maestro de la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Cantón.

Por lo tanto el presupuesto para esta contratación es de ¢90.000.000,00.

Consulta 3:

Como experiencia del oferente (pág. 20 de la convocatoria) se evaluarán estudios similares al del presente concurso. “...Se entenderá por estudios similares a los estudios de factibilidad y diseños preliminares de proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para ciudades con una población total (fija y flotante), al final del horizonte del estudio, de cuarenta mil (40,000) habitantes o más.”

Se solicita:

Dado el alcance del proyecto, se solicita que se considere también como experiencia similar la redacción de planes maestros y proyectos de optimización para ciudades con una población total (fija y flotante), al final del horizonte del estudio, de cuarenta mil (40,000) habitantes o más.

Respuesta a Consulta 3:

No se realizan modificaciones en lo indicado como estudios similares para efectos de la evaluación de la experiencia del oferente.

Consulta 4:

Los requisitos establecidos en el Cartel para los integrantes del grupo profesional incluyen los siguientes requisitos:

- Director del proyecto: 20 años de ejercer la ingeniería y 10 años de experiencia en proyectos similares o en gestión del Recurso Hídrico. Debe estar incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)
- Resto de profesionales: Deben estar incorporados al Colegio Profesional correspondiente

Se solicita:

Para el director del proyecto, el tema de la colegiación limita este perfil a personal costarricense, siendo por otra parte muy complicado encontrar profesionales de este país que hayan realizado planes maestros de esa envergadura en los últimos años. Se solicita se revisen los presentes criterios para el director del proyecto.

Para el resto de los profesionales: La colegiación no es requisito indispensable para ejercer la profesión de ingeniería en numerosos países, como es el caso de España. Se solicita que se elimine este requisito, que dejaría fuera a valiosos ingenieros extranjeros con amplia experiencia en este campo.

Respuesta a Consulta 4:

No se realizan modificaciones en lo indicado como perfil del director del Proyecto.

Todos los profesionales que participan deben estar registrados en el Colegio profesional respectivo.

En el Artículo 9 de Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Ley N°3663 y sus reformas) textualmente se indica:

“Artículo 9° - Sólo los miembros activos(a) del Colegio Federado podrán ejercer libremente la profesión o profesiones en que estén incorporados a él, dentro de las regulaciones impuestas por esta ley y por los reglamentos y códigos del Colegio Federado”.

Nota (a): La palabra “activos” fue declarada inconstitucional por Voto 5133-02 de la Sala Constitucional.

Consulta 5:

En la página 34 del Cartel, se menciona el área de influencia del estudio, con referencias geográficas de las zonas de trabajo, haciéndose referencia a la figura 1 donde se muestra el límite.

Se solicita:

Es necesario incluir la figura 1, no existente en el documento del Cartel. Así mismo, se solicita conocer más detalles para delimitar perfectamente el alcance de los trabajos:

- Estimación de kilómetros de la red de abastecimiento de cada uno de los distritos
- Estimación de kilómetros de la red de saneamiento o número de pozos de registro de cada uno de los distritos
- Confirmar la existencia de cartografía de las redes de abastecimiento y saneamiento de cada uno de los distritos actualizada y completa, como base fundamental para la elaboración de los modelos matemáticos.

Respuesta a Consulta 5:

La figura 1 se entregó con el cartel en el cual corresponde a hoja tamaño doble carta en caso de extravío pueden solicitar otra copia a la Proveduría.

Los detalles que se desea conocer de la longitud de la red de agua potable es parte del PMAP por lo tanto deberá ser consultado en el producto final de la actualización de este Plan Maestro el cual se estima estará terminado a mediados del mes de diciembre del 2009.

Por su parte la estimación de la longitud de la red de alcantarillado sanitario o número de pozos de registro será parte del producto que se deberá presentar como resultado de la Fase I Evaluación y diagnóstico de la situación actual del PMAS.

Se confirma la existencia de algunos sectores y planos del alcantarillado sanitario como son los planos del la Urbanización Manantiales de Belén, los planos del Conjunto Habitacional Villas Sol, y el levantamiento geo-referenciado de la Urbanización Cariari, lugares los anteriores, en los cuales existe redes de alcantarillado sanitario.

Consulta 6:

El Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable del Cantón de Belén fue realizado en 1998.

Se solicita:

Se solicita indicar si además del estudio sobre la " Estimación de la población 2000-2007 y proyección 2008-2030 de los distritos del cantón de Belén" (del cantón de Belén y sus distritos)", la Municipalidad ha realizado recientemente proyecciones y distribución de la demanda actual y futura del agua para consumo.

Respuesta a Consulta 6:

No se han realizado proyecciones actualizadas o futuras de población. Este será una de las variables que deberá tomarse de los resultados del PMAP

Consulta 7:

En la página 38 del Cartel se indica la realización del estudio de "Facturación de agua potable y del agua residual que se recolecta y trata en el cantón"

Se solicita:

Se supone que hay que estudiar la facturación de los dos servicios y sin embargo especifica: "No existe facturación para el servicio de recolección y tratamiento de las aguas residuales". ¿Qué hay que hacer exactamente? ¿Solo estudiar el Agua Potable?

Respuesta a Consulta 7:

La actualización del Plan Maestro del Agua Potable no es parte del alcance ni los objetivos del presente cartel, del PMAP solo se deberán tomar algunas de las variables por tener estrecha relación con el agua residual, como son la proyección de población, el caudal estimado, entre otras.

El estudio de la facturación del Agua Potable no se encuentra dentro de los alcances y objetivos del presente cartel.

En cuanto al Agua Residual, en este momento la tarifa por el servicio de recolección y tratamiento está en estudio por parte del Concejo Municipal, así que no existe al momento facturación para este servicio.

Los comentarios que se hacen en la página 38 sobre el agua potable deben ser considerados solo como referencia.

Consulta 8:

En la página 40 del Cartel se indica la realización del estudio de Balance Hídrico y de almacenamiento, y estimación del IANC. Según establece para el cálculo de producción actual, se partirá de los registros existentes o investigaciones de campo que realice.

Se solicita:

Delimitar con qué datos cuenta actualmente el Cantón, de qué tipo y con qué fiabilidad. Delimitar las mediciones de campo que se estimarán necesarias.

Respuesta a Consulta 8:

La actualización del Plan Maestro del Agua Potable no es parte del alcance ni los objetivos de la presente contratación, el párrafo de Balance Hídrico y Almacenamiento citado en la página 40 solo debe interpretarse como una referencia.

Consulta 9:

En la página 53 del Cartel se indica la realización de estudios topográficos preliminares a efectuar para desarrollar la alternativa seleccionada hasta un nivel de diseño.

Se solicita:

Es claro que para llevar a cabo el Plan Maestro se requieren estudios topográficos DETALLADOS (no preliminares). Aclarar el alcance de este trabajo.

Se solicita indicar si en estos estudios se deben incluir las redes de alcantarillado sanitario existentes (Residencial Cariari, Manantiales de Belén y Villas del Sol).

Respuesta a Consulta 9:

Los estudios topográficos a los que se hace referencia en la página 53, deben ser llevados a cabo a nivel de diseño preliminar, se llaman preliminares porque tendrán que considerar si es requerido el bombeo o la gravedad para la solución final que sea propuesta en esta consultoría.

La Urbanización Manantiales de Belén y el Conjunto Residencial Villas Sol, cuenta con planos y perfiles del alcantarillado sanitario y la Planta de tratamiento de aguas residuales, que podrán ser usados en el PMAS.

Para Cariari se cuenta con estudio geo-referenciado, no existe Planta de tratamiento de aguas residuales. También podrá ser usado como parte de la información existente en el PMAS.

Consulta 10:

En el cartel, dentro de “Condiciones ambientales de los cauces” (pág. 47) se requiere evaluar la calidad de las aguas.

Se solicita:

Se solicita indicar si cuenta la Municipalidad de Belén con resultados recientes de laboratorio (físico químicos y microbiológicos) sobre la calidad de las aguas subterráneas en el área de estudio y de ser así, incluyen el parámetro nitratos. Delimitar si es necesario que el consultor elabore analíticas de calidad del agua y, en ese caso, cuantificar.

Respuesta a Consulta 10:

La Municipalidad de Belén está elaborando estudios con convenio establecido con la Universidad Nacional en el cual se está caracterizando física, química y microbiológicamente las aguas vertidas a los cauces. Este estudio podrá ser usado en la presente consultoría.

Para la calidad de las aguas subterráneas, se podrá hacer uso del estudio del Índice de Fragilidad Ambiental y otros estudios llevados a cabo en la Unidad Ambiental de esta Municipalidad.

Salvo caso que se determine la necesidad de ser llevado a cabo, no se requerirá realizar análisis de laboratorio.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CARTEL

Referencia	Lo indicado en el Cartel	Se adiciona	Se modifica	Se aclara
Pp. 22 del Cartel, folio 62 del expediente (Volumen 2: SISTEMA DE EVALUACIÓN - Formación Académica y Experiencia del Director de Proyecto)	Para la evaluación de la experiencia en estudios similares en los últimos diez (10) años, se entenderá por estudios similares a los estudios de factibilidad y diseños preliminares de proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para ciudades con una población total (fija y flotante), al final del horizonte de análisis, de cuarenta mil (40.000) habitantes o más. Como mínimo el profesional propuesto como Director de Proyecto debe haber participado: (a) como Director de Proyecto, (b) como uno de los consultores principales, o (c) como encargado de un área técnica, en un (1) estudio similar en los últimos diez (10) años. Si el profesional propuesto como Director de Proyecto no cumple con este mínimo, la oferta será rechazada y declarada no elegible para efectos de adjudicación.		Para la evaluación de la experiencia en estudios similares en los últimos diez (10) años, se entenderá por estudios similares a los estudios de factibilidad y diseños preliminares de proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para ciudades con una población total (fija y flotante), al final del horizonte de análisis, de cuarenta mil (40.000) habitantes o más. Como mínimo el profesional propuesto como Director de Proyecto debe haber participado: (a) como Director de Proyecto, (b) como uno de los consultores principales, o (c) como encargado de un área técnica, en un (1) estudio similar de alcantarillado sanitario , en los últimos diez (10) años. Si el profesional propuesto como Director de Proyecto no cumple con este mínimo, la oferta será rechazada y declarada no elegible para efectos de adjudicación.	

Referencia	Lo indicado en el Cartel	Se adiciona	Se modifica	Se aclara
<p>Pp. 55 del Cartel, folio 29 del expediente (Volumen 3: TERMINOS DE REFERENCIA – Informes Mensuales)</p>	<p>Informes Mensuales: Mensualmente, el Consultor deberá presentar un breve informe conteniendo la descripción sobre el avance de los estudios, la participación del personal, el cronograma de ejecución, los aspectos que se consideren relevantes y aquellos que necesitan la intervención de la Municipalidad.</p> <p>Estos informes constituyen el instrumento de control de la Municipalidad. Estos Informes deberán ser presentado en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p> <p>De ser requerido los Ingenieros de la Municipalidad, a responsables de los Procesos de Acueductos y de Alcantarillado Sanitario, harán sus comentarios y recomendaciones que deben ser considerados por el consultor en los</p>		<p>Se elimina este apartado del cartel, lo que implica que se eliminan los informes mensuales.</p>	

Referencia	Lo indicado en el Cartel	Se adiciona	Se modifica	Se aclara
	Fases y etapas que prosiguen.			
Pp. 55 del Cartel, folio 29 del Expediente (Volumen 3: TERMINOS DE REFERENCIA – Informes Parciales)	<p>Informes Parciales: El presente estudio considera dos Informes parciales.</p> <p>El primero deberá presentarse a los 2,5 meses de iniciado el estudio. Este tiene como propósito fundamental el unificar criterios técnicos a tomar para este Plan Maestro y las comparaciones hechas respecto a los parámetros obtenidos del agua potable.</p> <p>Además se debe tener en consideración que en esa misma fecha debe presentarse el Informe de Fase I de la actualización del Plan Maestro del Agua Potable del Cantón. Un segundo Informe Parcial será presentado a los 9,5 meses de iniciado el estudio y será elaborado solamente para la elaboración del Plan Maestro de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.</p>		<p>Informes Parciales: El presente estudio considera dos Informes Parciales.</p> <p>El primero deberá presentarse a los 2,5 meses de iniciado el estudio. Este tiene como propósito fundamental el unificar criterios técnicos a tomar para este Plan Maestro y las comparaciones hechas respecto a los parámetros obtenidos del Plan Maestro de Agua Potable del Cantón.</p> <p>Un segundo Informe Parcial será presentado a los 9,5 meses de iniciado el estudio.</p> <p>En ambos casos se presentará un borrador de cada Informe Parcial, conteniendo el detalle de los estudios realizados, las conclusiones y recomendaciones, desarrollados en el mismo. Deberá ser presentado en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales</p>	

Referencia	Lo indicado en el Cartel	Se adiciona	Se modifica	Se aclara
	<p>En todos los casos se presentará un borrador de cada Informe Parcial, conteniendo el detalle de los estudios realizados, las conclusiones y recomendaciones, desarrollados en el mismo. Deberá ser presentado en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p> <p>La Municipalidad procederá a revisar el documento y comunicará sus conclusiones y observaciones al consultor a más tardar quince (8) días calendario siguientes a la presentación del documento conteniendo las observaciones hechas al borrador</p> <p>El consultor deberá presentar la versión original a los 15 días de la presentación del borrador, en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p>		<p>empastados o encuadernados.</p> <p>La Municipalidad procederá a revisar el documento y comunicará sus conclusiones y observaciones al consultor a más tardar ocho (8) días siguientes a la presentación del documento conteniendo las observaciones hechas al borrador</p> <p>El consultor deberá presentar la versión original a más tardar a los quince (15) días de la presentación del borrador, en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p>	
Pp. 56 del Cartel y folio 28 del expediente	Fases I y II En la "Fase I: Evaluación"		Fases I y II En la "Fase I: Evaluación"	

Referencia	Lo indicado en el Cartel	Se adiciona	Se modifica	Se aclara
<p>(Volumen 3: TERMINOS DE REFERENCIA – Informes de Fase – Fases I y II)</p>	<p>y diagnóstico de la situación actual”, y en la “Fase II: Formulación, evaluación y selección de alternativas”, el Consultor presentará dos (2) informes, cuya secuencia será la siguiente:</p> <p><i>Borrador del Informe de Fase I y II</i></p> <p>Al final de cada Fase, el Consultor deberá presentar el borrador del Informe de Fase, conteniendo el detalle de los estudios realizados y las conclusiones y recomendaciones finales, desarrollados en la misma.</p> <p>Este documento deberá ser presentado en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p> <p>La Municipalidad procederá a revisar el documento y comunicará sus conclusiones y observaciones al Consultor a más tardar a los ocho (8) días calendario siguientes a la presentación del documento.</p>		<p>y diagnóstico de la situación actual”, y en la “Fase II: Formulación, evaluación y selección de alternativas”, el Consultor presentará dos (2) informes, cuya secuencia será la siguiente:</p> <p><i>Borrador del Informe de Fase I y II</i></p> <p>Al final de cada Fase, el Consultor deberá presentar el borrador del Informe de Fase, conteniendo el detalle de los estudios realizados y las conclusiones y recomendaciones finales, desarrollados en la misma.</p> <p>Este documento deberá ser presentado en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p> <p>La Municipalidad procederá a revisar el documento y comunicará sus conclusiones y observaciones al Consultor a más tardar a los ocho (8) días siguientes a la presentación del documento.</p>	

Referencia	Lo indicado en el Cartel	Se adiciona	Se modifica	Se aclara
	<p>Edición Definitiva del Informe de Fase Después de la comunicación al Consultor de los resultados del análisis y de la aprobación del borrador del Informe de Fase por parte de la Municipalidad, el Consultor deberá presentar, a más tardar a los quince (15) días calendario siguientes, la edición definitiva del Informe de Fase conteniendo las observaciones hechas al borrador, en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p>		<p>Edición Definitiva del Informe de Fase Después de la comunicación al Consultor de los resultados del análisis y de la aprobación del borrador del Informe de Fase por parte de la Municipalidad, el Consultor deberá presentar, a más tardar a los quince (15) días calendario de la presentación del borrador, la edición definitiva del Informe de Fase conteniendo las observaciones hechas al borrador, en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p>	
<p>Pp. 56 y Pp. 57 del cartel y folios 27 y 28 del expediente (Volumen 3: TERMINOS DE REFERENCIA – Informes de Fase – Fase III)</p>	<p>Fase III En la “Fase III: Diseño de la alternativa seleccionada”, el Consultor presentará los siguientes documentos:</p> <p>Borrador del Informe de Fase III: Una vez concluidos los estudios correspondientes a esta fase, el Consultor deberá</p>		<p>Fase III En la “Fase III: Diseño de la alternativa seleccionada”, el Consultor presentará los siguientes documentos:</p> <p>Borrador del Informe de Fase III: Una vez concluidos los estudios correspondientes a esta fase, el Consultor deberá</p>	

Referencia	Lo indicado en el Cartel	Se adiciona	Se modifica	Se aclara
	<p>presentar el borrador del Informe de Fase III, conteniendo la totalidad de los diseños y demás documentos solicitados.</p> <p>Este borrador deberá ser presentado en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p> <p>La Municipalidad procederá a revisar el documento y comunicará sus conclusiones y observaciones al Consultor, a más tardar a los ocho (8) días siguientes a la presentación del documento.</p> <p>Después de la comunicación al Consultor de los resultados del análisis y de la aprobación del borrador del Informe de Fase III, por parte de la Municipalidad, el Consultor deberá presentar, a más tardar a los quince (15) días calendario siguientes, la edición definitiva del Informe de Fase conteniendo las</p>		<p>presentar el borrador del Informe de Fase III, conteniendo la totalidad de los diseños y demás documentos solicitados.</p> <p>Este borrador deberá ser presentado en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p> <p>La Municipalidad procederá a revisar el documento y comunicará sus conclusiones y observaciones al Consultor, a más tardar a los ocho (8) días siguientes a la presentación del documento.</p> <p>Edición Definitiva del Informe de Fase III</p> <p>Después de la comunicación al Consultor de los resultados del análisis y de la aprobación del borrador del Informe de Fase III, por parte de la Municipalidad, el Consultor deberá presentar, a más tardar a los quince (15) días calendario de la presentación del</p>	

Referencia	Lo indicado en el Cartel	Se adiciona	Se modifica	Se aclara
	<p>observaciones hechas al borrador, en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p> <p>Debe considerarse en el estudio que el Borrador del Informe de Fase III coincide en fecha de entrega con del Borrador del Informe Final y cada uno de los cuales debe presentarse por separado.</p>		<p>borrador, la edición definitiva del Informe de Fase conteniendo las observaciones hechas al borrador, en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p>	
<p>Pp. 57 del cartel y folio 27 del expediente (Volumen 3: TERMINOS DE REFERENCIA – Informe Final)</p>	<p>Informe Final En cada caso, después de la comunicación al Consultor de los resultados del análisis y de la aprobación del borrador del Informe de Fase III, el Consultor deberá presentar, a más tardar a los treinta (30) días calendario siguientes, la edición definitiva del Informe Final, que debe consolidar, en un único documento, los informes de las tres fases, y considerar las observaciones hechas en los Informes de Fase y los Informes Parciales.</p>		<p>Informe Final Después de la comunicación al Consultor de los resultados del análisis y de la aprobación del borrador del Informe de Fase III, el Consultor deberá presentar, a más tardar a los treinta (30) días de la presentación del borrador del Informe de Fase III, la edición definitiva del Informe Final, que debe consolidar, en un único documento, los informes de las tres fases, y considerar las observaciones hechas en los Informes de Fase y los Informes Parciales.</p>	

Referencia	Lo indicado en el Cartel	Se adiciona	Se modifica	Se aclara
	<p>Se debe considerar que el borrador de Informe de Fase III y el Informe final de cada uno de los estudios tiene igual fecha de entrega, pero será realizada la devolución por parte de la Municipalidad, de forma diferente. Así los Informes de Fase III serán devueltos quince (15) días calendario siguientes a la presentación y los Informes finales treinta (30) días calendario siguientes a la presentación.</p> <p>El informe Final corregido deberá ser presentado en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p> <p>En esta oportunidad, el Consultor deberá entregar todos los originales conteniendo la Memoria del Proyecto, planos y demás documentos conexos.</p>		<p>El informe Final deberá ser presentado en original, sin empastar, y cinco (5) ejemplares adicionales empastados o encuadernados.</p> <p>En esta oportunidad, el Consultor deberá entregar todos los originales conteniendo la Memoria del Proyecto, planos y demás documentos conexos.</p>	

Referencia	Lo indicado en el Cartel		Se modifica	
Pp. 58 y 59 del cartel y folio 25 y 26 del expediente (Volumen 3: TERMINOS DE REFERENCIA – Cuadro N°3)	Tipo de Informe	Plazos a considerar	Tipo de Informe	Plazos a considerar
	Borrador parcial Fase I	Se debe presentar a los dos y medio (2.5) meses de haber iniciado la ejecución de la contratación. Los funcionarios municipales tendrán 8 días para devolver las correcciones.	Borrador Informe Parcial Fase I	Se debe presentar a los dos y medio (2.5) meses de haber iniciado la ejecución de la contratación. Los funcionarios municipales tendrán un máximo de ocho (8) días naturales para comunicar al consultor sus conclusiones y observaciones.
	Original de Informe parcial Fase I	A presentar después de realizadas las correcciones, 15 días después de realizada la presentación de borrador.	Original de Informe Parcial Fase I	Se debe presentar después de recibir las conclusiones y observaciones de parte de los funcionarios municipales. El consultor deberá presentarlo a más tardar a los quince (15) días naturales después de realizada la presentación de borrador.
	Borrador del Informe de la Fase I	A presentar a los 5 meses de iniciado el estudio Los funcionarios municipales tendrán 8 días para devolver con las correcciones.	Borrador del Informe de la Fase I	Se debe presentar a los 5 meses de iniciado el estudio. Los funcionarios municipales tendrán un máximo de ocho (8) días naturales para comunicar al consultor sus conclusiones y observaciones.
	Original del Informe de Fase I	El consultor presentará el original 15 días después de haber realizado la presentación del borrador. .	Original del Informe de Fase I	Se debe presentar después de recibir las conclusiones y observaciones de parte de los funcionarios municipales. El consultor deberá presentarlo a más tardar a los quince (15) días naturales después de realizada la presentación de borrador.
	Borrador del Informe de la Fase II	Se debe presentar a los 7 meses de haber iniciado la ejecución de la contratación. Los funcionarios municipales tendrán 8 días para devolver las correcciones.	Borrador del Informe de la Fase II	Se debe presentar a los 7 meses de haber iniciado la ejecución de la contratación. Los funcionarios municipales tendrán un máximo de ocho (8) días naturales para comunicar al consultor sus
	Original del Informe de la Fase II	El consultor presentará el original 15 días después de haber realizado la prestación del borrador.		
	Borrador de Informe parcial Fase III	A presentar a los 9.5 meses de iniciada la contratación. Los funcionarios municipales tendrán 8 días para devolver las correcciones.		

	Original del Informe parcial Fase III	El consultor presentará el original 15 días después de haber realizado la prestación del borrador.		conclusiones y observaciones.	
	Borrador del Informe de la Fase III	Se debe presentar a los doce (12) meses de haber iniciado la ejecución de la contratación.		Se debe presentar después de recibir las conclusiones y observaciones de parte de los funcionarios municipales. El consultor deberá presentarlo a más tardar a los quince (15) días naturales después de realizada la presentación de borrador.	
	Original Informe Fase III	El consultor presentará el original 15 días después de haber realizado la prestación del borrador.		Borrador de Informe Parcial Fase III	Se debe presentar a los 9.5 meses de iniciada la contratación. Los funcionarios municipales tendrán un máximo de ocho (8) días naturales para comunicar al consultor sus conclusiones y observaciones.
	Borrador de Informe Final	Se debe presentar a los doce (12) meses de haber iniciado la ejecución de la contratación. Los funcionarios Municipales tendrán 15 días para devolver las correcciones.		Original del Informe Parcial Fase III	Se debe presentar después de recibir las conclusiones y observaciones de parte de los funcionarios municipales. El consultor deberá presentarlo a más tardar a los quince (15) días naturales después de realizada la presentación de borrador.
	Original de Informe Final	El consultor presentará el original 30 días después de haber realizado la prestación del borrador.		Borrador del Informe de la Fase III	Se debe presentar a los doce (12) meses de haber iniciado la ejecución de la contratación. Los funcionarios municipales tendrán un máximo de ocho (8) días naturales para comunicar al consultor sus conclusiones y observaciones.
				Original Informe Fase III	Se debe presentar después de recibir las conclusiones y observaciones de parte de los funcionarios municipales. El consultor deberá presentarlo a más tardar a los quince (15) días naturales después de realizada la presentación de borrador.
				Original de Informe	El consultor deberá presentar el original del Informe Final a más

		Final	tardar a los treinta (30) días naturales después de haber realizado la prestación del borrador del Informe de la Fase III.
--	--	-------	--

Lic. Jorge L. González González
Dirección Administrativo – Financiero

Lic. Hazel Sanabria Sánchez
Unidad Bienes y Servicios